

## EL NUEVO EJE DE LA PROBLEMATICA POLITICO-RELIGIOSA

### 1. INTRODUCCION

El tema de las relaciones Iglesia-Estado y más genéricamente la problemática político-religiosa, han interesado siempre por su trascendencia teórica y por su actualidad práctica, como nos enseña la Historia. Interesan también hoy bajo ambos aspectos, primero a nivel mundial como se puso de manifiesto a través de las discusiones conciliares a propósito de la libertad religiosa, también a nivel nacional como lo prueban los frecuentes conflictos entre jerarquías eclesiásticas y políticas, y, en especial, las ya interminables discusiones en torno al Concordato.

Creemos, sin embargo, que lo más trascendental y actual, no son estas relaciones entendidas en el plano de conclusiones y acuerdos, sino los mismos presupuestos, principios o fundamentos en que se deben cimentar tales acuerdos o conclusiones, sobre todo el problema de si después del Vaticano II han cambiado radicalmente esos presupuestos o principios. Pues, si nos encontramos ante un cambio revolucionario, necesariamente se hará sentir en sus consecuencias. Por tanto, sólo resolviendo, previamente esta cuestión estaremos en condiciones de acertar en la solución de la problemática político-religiosa hoy.

Aquí centramos, pues, nuestra investigación: ¿Cuál es la relación jurídica en que se encarna hoy la citada problemática? ¿Cuál es su eje derecho-deber, cuáles sus sujetos, su fundamento y contenido? ¿Cuáles sus consecuencias?

Y, contrastando la concepción ayer vigente en los tratadistas, al menos oficiales, de Derecho público eclesiástico, con la que, creemos, se impone hoy después de la *Dignitatis Humanae*, continuamos preguntando: ¿Sigue teniendo valor la concepción tradicional o hay que sustituirla por otra nueva triunfante en el último Concilio?

Planteado el problema con esta generalidad, la respuesta es unánime: El derecho exclusivo de la Iglesia propugnado ayer, debe dar paso al derecho universal de toda persona a la libertad religiosa, afirmado hoy claramente en los textos conciliares.

*N. de la R.*—Publicamos este artículo dejando al juicio del lector la valoración de las premisas y de la consecuencia que ha llevado al autor a negar la legitimidad de los concordatos y acuerdos entre la Santa Sede y los Estados y a repudiar también las representaciones diplomáticas de la Santa Sede. Recordamos a nuestros lectores que la Revista no se solidariza con las opiniones formuladas por los colaboradores que nos envían sus artículos para ser publicados.